I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 20 de Marzo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1849 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº 132/2015 de 17 de Marzo de 2015 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Marzo de 2015, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Contrato denominado: **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL / VIAL PLAZA DE ARMAS, PLAZUELA SAN FRANCISCO"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Constructora Pedro Avilés R. y Compañía Limitada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Contrato denominado: **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL / VIAL PLAZA DE ARMAS, PLAZUELA SAN FRANCISCO"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Constructora Pedro Avilés R. y Compañía Limitada de 26 de Enero de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 442 de 26 de Enero de 2015 dictado previo Acuerdo N° 49/15, Acta N°04/2015 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 26.01.2015 que aprobó Adjudicar la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL / VIAL PLAZA DE ARMAS, PLAZUELA SAN FRANCISCO, QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-61-LP14, a la Empresa Constructora Pedro Avilés R. y Compañía Limitada, RUT 85.517.800-1, representada legalmente por Pedro Avilés Romero, Cédula Nacional de Identidad N°4.665.855-8, con domicilio en Calle San Diego N°609, Santiago, por una suma total de $2.599.899.541.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 210 días corridos a contar de la fecha de la firma del Contrato;
5. Decreto Alcaldicio Nº 309 de 20 de Enero de 2015 que modifica el Decreto Alcaldicio N° 7458 de 02.12.2014, incorporando como Miembro de la Comisión Evaluadora de Licitación a Don Patricio Encalada Ahumada, Ingeniero en Transporte, Director de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue y modificando el numerando cuarto de la parte resolutiva;
6. Decreto Alcaldicio N° 7458 de 02 de Diciembre de 2014 que aprueba Expediente Técnico y Aprueba Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL / VIAL PLAZA DE ARMAS, PLAZUELA SAN FRANCISCO, QUILLOTA,** que cuenta con financiamiento Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional;
7. Protocolización Contrato de Ejecución de Obras entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Constructora Pedro Avilés R. y Compañía Limitada;
8. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Contrato:

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA/

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Instrumento privado protocolizado)

CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL / VIAL PLAZA DE ARMAS, PLAZUELA SAN FRANCISCO, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCTORA PEDRO AVILÉS R. Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Quillota, a 26 de enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **CONSTRUCTORA PEDRO AVILÉS R. Y COMPAÑÍA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario Nº 85.517.800-1, representada por don **PEDRO PABLO AVILÉS ROMERO**, chileno, viudo, constructor civil, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N°4.665.855-8, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago, calle San Diego Nº 609, fono 2-26712371, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario Nº 80, de 22.01.2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL / VIAL PLAZA DE ARMAS, PLAZUELA SAN FRANCISCO, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición Nº 2831-61-LP14, señalando la oferta presentada por **CONSTRUCTORA PEDRO AVILÉS R. Y COMPAÑÍA LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio Nº 442, de 26.01.2015, dictado previo acuerdo Nº 49/15 de fecha 26.01.2015 del H. Concejo Municipal de Quillota, se adjudicó a la Contratista

antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de $2.599.899.541.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 210 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **CONSTRUCTORA PEDRO AVILÉS R. Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para quien acepta su representante legal, ya individualizado, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a dos mil quinientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos ($2.599.899.541.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, rol único tributario Nº 72.235.100-2, con domicilio en Valparaíso, Pasaje Melgarejo Nº 669, 7º piso, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de doscientos diez días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 7.458, de 02.12.2015, modificado mediante D.A. 309 de 20.01.2015, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.

4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio Nº 442, de 26.01.2015, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una o más boletas bancarias de garantía de liquidez inmediata, vale vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguros o depósito de plazo, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, rol único tributario Nº 72.235.100-2, con domicilio en Valparaíso, Pasaje Melgarejo Nº 669, 7º piso; y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días corridos. Glosa conforme a bases. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una o más boletas bancarias de garantía pagadera a la vista o vale vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguros o depósito a plazo, por un valor total equivalente al tres por ciento del precio del contrato, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, rol único tributario Nº 72.235.100-2, con domicilio en Valparaíso, Pasaje Melgarejo Nº 669, 7º piso, con una vigencia de 395 días corridos a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la V Región de fecha 30 de noviembre de 2012. A su turno, la personería de don Pedro Pablo Avilés Romero para actuar en representación de Constructora Pedro Avilés R. y Compañía Limitada, consta en escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha 14.04.1978 ante el Notario Público de Santiago don Gerardo Bohr, suplente del titular don Luis Contreras, la que en extracto se halla inscrita a fs. 5.707 Nº 3.006 del Registro de Comercio del año 1978 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, modificada mediante escrituras de fecha 17.12.1987, 13.11.1991, 23.09.1992, 07.05.1998, 02.06.2003, 07.01.20019 y 04.10.2013,

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/

todas debidamente inscritas y anotadas al margen de la inscripción referida. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:

PEDRO AVILÉS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEDRO AVILÉS R.
Y COMPAÑÍA LIMITADA

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- D.O.M.
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- M. Merino M. - ITO
7.- Control 8.- Jurídico.-

FIRMO ANTE MI DON PEDRO PABLO AVILES ROMERO, C.I. 4.665.809-1 en representación de "CONSTRUCTORA PEDRO AVILES R. Y COMPAÑIA LIMITADA".

Santiago, 10 Marzo2015.-

SEGUNDO: **ADOPTE** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. SECPLAN
2. DOM
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/mom.-